



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 006 2012 00051 00
EJECUTANTE : DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
EJECUTADO : MUNICIPIO DE INIRIDA
ACCIÓN : EJECUTIVO

Procede el Despacho a resolver sobre la cesión del crédito, elevada por la apoderada de Central de Inversiones S.A., vista a folio 187 al 207 del expediente, relativa a tener como cesionaria de los derechos del crédito a su representada.

Sobre el particular se tiene que mediante auto del 04 de diciembre de 2018¹, se ordenó requerir a la entidad ejecutada para que se pronunciara respecto de la aceptación de la cesión del crédito realizada por el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, a favor de Central de Inversiones S.A., orden respecto a la cual la accionada se pronunció aceptando la misma.

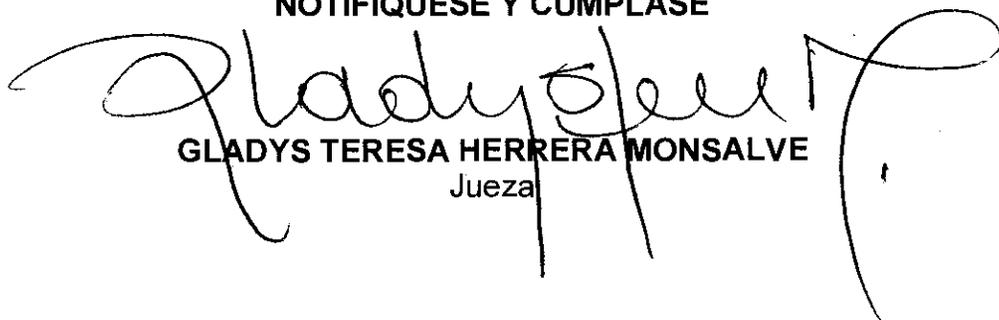
En este orden, conforme lo regula el artículo 60 del C.P.C., en el caso analizado, y atendiendo el pronunciamiento expreso por parte del ejecutado sobre la sustitución procesal, el Despacho tiene a Central de Inversiones S.A., como sustituta procesal, en virtud de la cesión realizada por el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, conforme al contrato de cesión visto a folio 189 del expediente.

Adicionalmente se le reconoce personería a la abogada Gina Lorena Durán Calderón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.817 expedida en Bogotá D.C. y T.P. No. 157.523 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de Central de Inversiones S.A., en los términos del poder visto a folio 187 del expediente.

Por otro lado, en relación con la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, vista a folio 166, se niega, en consideración a la sucesión procesal, aceptada anteriormente.

Finalmente, se advierte que los documentos visibles a folios 210 al 217 del cuaderno principal, no corresponden al proceso de la referencia; por tanto, se ordena a Secretaría se desglosen los mismos, previa constancia en el expediente y procédase a anexarlos al expediente al cual correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Fls. 218-222



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 018 de fecha
14 MAY 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria